



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2025 003453
25/07/2025 13:02

Expediente: 2025/RRHH25000204
RFA:FCL/FME/YFP
NGDO:RRHH
ASUNTO: MODIFICACION BASES SELECCION ORIENTA 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2025, se aprobaron las bases de selección de 2 Técnicos de Orientación Profesional para el Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción para el Excmo Ayuntamiento de Andújar, correspondiente a la convocatoria de 2025, reservada a personal laboral para poder realizar contratos temporales para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo previstos en la ley.

Considerando que tras la publicación de anuncio de convocatoria en BOP de fecha 11 de julio de 2025, se procede a la apertura del plazo de presentación de instancias desde el 12 de julio hasta 21 de julio de 2025.

Considerando que las bases de selección aprobadas recogen que los técnicos de orientación profesional que resulten seleccionados, serán objeto de contratación laboral, en virtud de lo recogido en la base segunda, y habiéndose detectado y observado que en virtud de lo recogido por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su disposición adicional novena, en su apartado segundo que “ Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citadas en el apartado anterior”

Considerando por tanto, y según lo establecido anteriormente, ya no se puede aplicar al personal técnico, el modelo contractual de contratación temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación de empleo, siendo posible únicamente el nombramiento de las personas seleccionadas como personal funcionario interino.

Y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar las bases de selección de 2 Técnicos de Orientación Profesional para el Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción para el Excmo Ayuntamiento de Andújar, correspondiente a la convocatoria de 2025, reservada a personal laboral para poder realizar contratos temporales para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo previstos en la ley, en los siguientes aspectos.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA SELECCION



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900250C7D00R2H3W0N3B4B3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025RRHH25000204
	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/07/2025 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/07/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/07/2025 13:02:26	Fecha: 16/06/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900250C7D00R2H3W0N3B4B3



DONDE DECIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 Técnicos/as de Orientación Profesional, en régimen laboral mediante el sistema de concurso-oposición,

DEBE DECIR

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 Técnicos/as de Orientación Profesional, para personal funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición

BASE SEGUNDA

DONDE DECIA: CONTRATACION LABORAL

El Ayuntamiento de Andújar a las personas que resulten seleccionadas realizara un contrato en régimen laboral, a jornada completa, de lunes a domingo, durante el periodo de ejecución del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y hasta la finalización del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder del plazo máximo de 12 meses desde la fecha de contratación, en virtud de lo recogido en la disposición adicional novena del RDL 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, introducido por la disposición final segunda del RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y por el que se permite que la administración pública pueda realizar contratos temporales para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en dicha ley.

DEBE DECIR: NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El Ayuntamiento de Andújar a las personas que resulten seleccionadas realizara un nombramiento como personal funcionario interino/a, a jornada completa, de lunes a domingo, durante el periodo de ejecución del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, objeto de la presente y hasta la finalización del mismo, sin que pueda exceder en todo caso, de un periodo de duración superior a 3 años.

BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

DONDE DECIA:

- Presidente/a: Empleado/a público designado por el Alcalde.
- Secretario/a: El de la corporación o empleado/a público/a en quien delegue.
- 3 empleados/as de la Corporación designados por el Alcalde.

DEBE DECIR:

- Presidente/a: Funcionario público designado por el Alcalde.
- Secretario/a: El de la corporación o funcionario/a en quien delegue.
- 3 funcionarios/as de la Corporación designados por el Alcalde.

BASE NOVENA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900250C7D00R2H3W0N3B4B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/07/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/07/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/07/2025 13:02:26

EXPEDIENTE ::
2025RRHH25000204

Fecha: 16/06/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900250C7D00R2H3W0N3B4B3



DONDE DECIA

9.1.- Los/as aspirantes seleccionados y una vez que se haya producido el visto bueno y la validación de las fichas técnicas de dicho personal por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, y con carácter previo a su contratación aportarán ante el negociado de RRHH del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- b) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

9.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DEBE DECIR

9.1.- Los/as aspirantes seleccionados y una vez que se haya producido el visto bueno y la validación de las fichas técnicas de dicho personal por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, y con carácter previo a su nombramiento aportarán ante el negociado de RRHH del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- b) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

9.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

SEGUNDO.- Al haberse modificado las bases de selección objeto de la convocatoria, deberá abrirse un nuevo plazo de presentación de instancias de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la presente resolución en el BOP, no siendo necesario la presentación de nuevas instancias de participación para aquellos interesados/as que ya las hubieran presentado en el anterior plazo que tuvo lugar desde el 12 de julio al 21 de julio de 2025.

TERCERO.- Que de la presente se de cuenta al Pleno para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900250C7D00R2H3W0N3B4B3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 25/07/2025	2025RRHH25000204
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 25/07/2025	Fecha: 16/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES		- 25/07/2025 13:02:26
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900250C7D00R2H3W0N3B4B3

